



DECRETO N° 4183 /

TEMUCO, 28 DIC 2018

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2018, aprobado mediante Ord. N° 454 de Acuerdo de Concejo de fecha 12 de Diciembre de 2018, del Secretario Municipal.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2018, aprobado mediante Ord. N° 454 de Acuerdo de Concejo de fecha 12 de Diciembre de 2018, del Secretario Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el

transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado en Decreto Alcaldicio N° 2.431 de fecha 20.06.2012.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2019, aprobado mediante Ord. N° 454 de Acuerdo de Concejo de fecha 12 de Diciembre de 2018, del Secretario Municipal de fecha que aprobó el presupuesto Municipal para el año 2019, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 15 04 Programa Protección Derechos de Infantes 22.626.000-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

Programa Protección Derechos Infantes, por un costo inicial 2019:
\$22.626.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

“Contribuir a la Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad”.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.
2. Otorgar atención psicosociojurídica a niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos con los recursos propios de la Oficina de protección de derechos o bien derivándolos a la Red Especializada.
3. Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co- responsabilización de los garantes.
4. Promover la instalación de la Mesa de Gestión de Casos en las comunas en las cuales se encuentra instalado el Programa 24 Horas.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Atención de usuarios en temáticas Jurídicas: con el objetivo de Ofrecer directamente la protección especial que sea necesaria en caso de vulneración de derecho.
- Promoción de los derechos del niño/a: Lo cual permite ofrecer directamente la protección especial que sea necesaria en caso de vulneración de derecho.
- Actividad en la que se relevará la importancia del Derecho Al Juego, Esparcimiento y Recreación, a través de la compra entradas al cine de al menos 800 niños/as.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

La cobertura de OPD Temuco corresponde a 6500 personas, El proyecto OPD Temuco está orientado a niños, niñas y adolescentes, de entre 0 y 17 años 11 meses y 29 días y sus familias, que se encuentren en situación de vulneración de derechos y/o exclusión social, sin distinción de etnia, género, orientación sexual, situación de discapacidad, sector de residencia y/o condición socioeconómica, en el ámbito urbano y rural pertenecientes a la comuna de Temuco. Además, en el marco de la implementación del circuito PSI 24 horas, son sujetos de atención de OPD los niños y niñas desde 0 a 8 años de edad que pertenezcan al listado AUPOL en categoría de vulnerados en sus derechos.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero –Diciembre	1) Atención de usuarios en temáticas vinculada a vulneración de derecho.	\$15.726.000
Enero-Diciembre	2) Actividades de Difusión en Promoción de derecho	\$900.000
Abril	3) Promoción de los derechos del niño/a	\$2.000.000
Agosto	4) Actividad en la que se relevará la importancia del Derecho Al Juego, Esparcimiento y Recreación, a través de la compra entradas al cine de al menos 800 niños/as.	\$4.000.000
Total del programa		\$22.626.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: 1) Atención de usuarios en temáticas vinculada a vulneración de derecho.	
Recursos Humanos	<p>Profesional Abogado (a) para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención anual en Temáticas Jurídicas a 400 niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos del Programa OPD Temuco. - Efectuar seguimiento mensual de los casos ingresados a OPD Temuco, para verificar estado jurídico, lo cual va en beneficio de la comunidad. <p>1 Persona para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participar de a los menos 2 talleres, charlas y ferias preventivas que informen acerca de la promoción de los derechos del niño, esto con el fin de disminuir factores de riesgo en la comunidad. - Entrega de orientación e información a 20 familias acerca de problemáticas e inquietudes de la comunidad, por niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, para así detectar las 	\$15.726.000.-

	necesidades sociales que afecten a la población de los diferentes sectores de Temuco y entregar una respuesta a su solicitud.	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		\$0
		\$15.726.000.-
	Actividad: 2) Promoción de los derechos del niño/a	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	Alimentos para Actividades Municipales	\$300.000
	Impresión (Difusión de derechos)	\$600.000
Recursos Financieros		
		\$900.000
	Actividad:3) Actividad de Promoción de Derecho.	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Servicio de producción de eventos	\$2.000.000
		\$2.000.000
	Actividad: Actividad en la que se relevará la importancia del Derecho Al Juego, Esparcimiento y Recreación, a través de la compra entradas al cine de al menos 800 niños/as.	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Otros Servicios. (Compra entradas al cine)	\$4.000.000
		\$4.000.000
	Costo total de las actividades	\$22.626.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

Departamento de Programas de Seguridad de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

